

GUÍA

Todo lo que necesitas
saber sobre la nueva
Ley del Teletrabajo



Índice

Introducción

1. Puntos principales de la nueva Ley del trabajo a distancia

2. Consejos para implantar el teletrabajo con éxito

3. Teletrabajo y tecnología: un binomio inseparable

Cierre

Introducción

El confinamiento ha obligado a millones de españoles a desarrollar sus actividades laborales desde casa, lo que ha hecho necesario regular el teletrabajo **con carácter urgente**. Y no solo con vistas a solucionar provisionalmente las necesidades empresariales derivadas del confinamiento, sino como forma de trabajo normalizada de **cara al futuro**.

Por ello, y tras varios meses de arduas negociaciones, el teletrabajo por fin se aprueba con la publicación del [Real Decreto-ley 28/2020 del 22 de septiembre](#), de **trabajo a distancia**.

En esta *guía*, podrás conocer y consultar:

- Las claves más importantes de **la Ley del trabajo a distancia**.
- Consejos y **estrategias** de planificación para que los empleados realicen un teletrabajo más eficaz desde casa.
- Las mejores **herramientas tecnológicas** para implementar el teletrabajo de forma integral y segura en tu empresa.

1. Seis puntos principales de la Ley del trabajo a distancia

Hasta la aprobación del RD-ley 28/2020, el teletrabajo estaba contemplado en el Estatuto de los Trabajadores, pero con una regulación obsoleta y escasa para los tiempos que corren.

1. ¿A qué trabajadores afecta la nueva ley?

La Ley del Trabajo a Distancia será de aplicación a los empleados que trabajen a distancia en las siguientes condiciones:

- En un periodo de referencia de tres meses, un mínimo del **30% de la jornada**, o lo que es lo mismo, dos días de jornada completa a la semana.
- En caso de menores con contrato de trabajo, así como para quienes tengan un contrato en prácticas, se debe garantizar un mínimo del **50% de trabajo presencial**.

El trabajo a distancia, adoptado excepcionalmente como consecuencia de la pandemia, se regula por la normativa laboral ordinaria.

2. Los gastos derivados los asume la empresa

- Serán los empresarios los responsables de **dotar a sus empleados** de los medios, equipos, herramientas y consumibles necesarios para poder teletrabajar.
- La forma de determinar, compensar o abonar esos gastos (electricidad, el gas o internet) se establecerán **por convenio colectivo**.

3. Especial referencia a la igualdad de trato y no discriminación

¿Cómo se benefician los trabajadores?

Los trabajadores a distancia tendrán **los mismos derechos** que los que prestan sus servicios presencialmente en el centro de trabajo de la empresa.

Pero, además:

- No podrán sufrir perjuicio en sus **condiciones laborales**, incluyendo retribución, estabilidad en el empleo,



tiempo de trabajo, formación y promoción profesional.

- Tanto si desarrollan su función a distancia **de forma integral como parcialmente**, tendrán derecho a percibir, como mínimo, la retribución total establecida conforme a su grupo profesional, nivel, puesto, etc.
- **Se prohíben modificaciones** en las condiciones laborales pactadas, concretamente en cuanto al tiempo y retribución, por las dificultades técnicas u otras no imputables al empleado que pudieran producirse durante el teletrabajo.

¿Qué obligaciones tienen las empresas?

- **Evitar cualquier discriminación**, directa o indirecta, por razón de sexo.
- Tener en cuenta las **características laborales** en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad.
- Aplicar **medidas contra el acoso** en todas sus vertientes: laboral, sexual, por razón de sexo y por causa discriminatoria.

4. El trabajo a distancia: voluntario y por escrito

Empresas y trabajadores han de formalizar por escrito el llamado "**Acuerdo del teletrabajo**", y deberán hacerlo antes de que se inicie el trabajo a distancia. A continuación, te detallamos las particularidades del mencionado acuerdo:

- Podrá establecerse tanto en el contrato inicial como en un momento posterior.
- **El trabajador puede negarse** a trabajar a distancia, no pudiendo ser causa de despido ni de modificación de las condiciones laborales.
- La decisión **será reversible**.
- En un plazo de diez días, el empresario entregará una copia del contrato a **los representantes de los trabajadores**, que deberán firmarlo para acreditar que se ha producido la entrega.

5. Derecho a un horario flexible

Conforme los términos del Acuerdo de trabajo a distancia y la negociación colectiva:

- El teletrabajador tendrá **derecho a un horario flexible**.
- Deben respetarse íntegramente los tiempos de disponibilidad obligatoria y la normativa sobre **tiempo de trabajo y descanso**.

6. Limitación en el uso de los medios digitales

La nueva ley también hace especial hincapié en el adecuado uso de la tecnología durante el teletrabajo. De lo contrario, derechos fundamentales de los trabajadores, como el

derecho a la intimidad o a la protección de sus datos, pueden verse vulnerados.

Entre otras, la nueva ley establece las siguientes medidas:

- La empresa no podrá exigir la instalación de programas o aplicaciones en dispositivos **propiedad del empleado**.
- Se regula la **desconexión digital**, para que los empleados “desconecten” (es decir, derecho a no contestar mails, *whatsapp* y demás comunicaciones laborales fuera de su horario laboral).
- El empresario debe limitar “el uso de los medios tecnológicos de comunicación empresarial y de trabajo durante los periodos de descanso”, así como **respetar la duración máxima** de la jornada.



2. Consejos para implantar el teletrabajo con éxito

Alcanzar mayores niveles de confianza con medidas de conciliación laboral o enfocar objetivos a corto plazo te ayudarán en esta tarea.

Implementar el teletrabajo con éxito requiere hacerlo **de forma progresiva**. Para ello, es necesario desarrollar estrategias bien diseñadas, de lo contrario, afectarán negativamente a **la productividad de tu compañía**.

Nuestros expertos te detallan algunos consejos útiles que te pueden allanar el camino a la hora de implementar el teletrabajo en tu empresa.

¡Conoce las **6 medidas de conciliación laboral** que han llegado para quedarse!

Apuesta por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de tus trabajadores

Existen fórmulas legales, como la **flexibilización laboral**, que posibilitan al trabajador la readaptación de su jornada. De

esta forma, pueden disfrutar de más tiempo libre y ser más productivos en sus horas de trabajo.

Entre las ventajas del derecho a la adaptación de la jornada sobre la reducción de esta se encuentran que el trabajador no se ve obligado a **reducir sus horas** de trabajo y, como consecuencia, su sueldo.

La comunicación es la clave de una coordinación eficaz

Lógicamente, el teletrabajo no es posible si no provees a tus empleados del **material necesario para trabajar** a distancia y comunicarte con ellos.

Asimismo, al tener a cada miembro del equipo en diferentes lugares, puede aumentar el riesgo de descoordinación si no se aplica una **buena política comunicacional**.

Por ello, además de facilitar equipos de trabajo a tus empleados, como ordenadores y teléfonos de empresa, debes definir bien qué **canales de comunicación** vas a utilizar, con qué periodicidad, en qué momentos tus trabajadores deben estar disponibles, etc.



Controla el horario de tus empleados

Teletrabajo y **control de la jornada laboral** van de la mano. Como sabes, desde el pasado 12 de mayo de 2019, se establece la obligación para las compañías de **implantar el control horario**, pero es una obligación que conlleva múltiples ventajas, tanto para las empresas como para los trabajadores.

¿Cómo se benefician los empleados?

- Aumenta su autoestima, ya que mantener un control total de las horas que trabajan les permite **flexibilizar la jornada**.
- Sus horas extra, cuentan.
- Se organizan mejor y, como consecuencia, están más motivados.

¿Cómo se benefician las empresas?

- Mejora la **organización interna**, al conocerse con exactitud las horas que realiza cada empleado.
- Los trabajadores son más productivos.
- **Se reduce el absentismo laboral** no justificado.

3. Teletrabajo y tecnología: un binomio inseparable

Valiéndote de la tecnología adecuada, tienes garantizado el aumento de la productividad de tus empleados desde casa.

Sin duda, la tecnología es mágica: te permite cumplir con tus obligaciones, aunque estés a **miles de kilómetros de distancia** de tu lugar de trabajo.

¿Quieres aportar magia a tu empresa? Estas son las herramientas tecnológicas que necesitas para que la adopción del teletrabajo en tu compañía sea todo un éxito.

Soluciones de contabilidad y gestión comercial

Los programas de gestión contable y comercial te permiten controlar, a través de una única herramienta, toda la **administración de tu empresa**.

Con las funcionalidades como las que [Sage 50](#) te ofrece, no solo tendrás controlada toda la contabilidad y facturación de tu compañía en el momento en que lo necesites, sino que puedes hacerlo beneficiándote de tecnología punta en **movilidad, seguridad y colaboración online**.

Soluciones en la nube para el control horario

Desde programas que cronometran la **actividad real del trabajador**, hasta el fichaje a través de aplicaciones de *smartphone*, cuentas con multitud de posibilidades para asegurarte de que el horario se cumple **dentro del marco legal**.

Pero si existe una solución adecuada en tiempos de teletrabajo, esa es el [software de gestión de control horario](#) en la nube, un programa ideal para llevar un adecuado control del registro horario a distancia.

¿Conoces [Sage Control Horario](#)? Esta herramienta te permite, además de resolver discrepancias horarias o controlar las horas extras no pagadas, adaptarte a la normativa, cumpliendo adecuadamente con los límites horarios establecidos por ley.

ERP de gestión empresarial para pymes

El confinamiento ha llevado a muchas empresas pequeñas y medianas a contratar soluciones integrales que permitan gestionar adecuadamente todos los departamentos de su negocio, **a tiempo real** y con la movilidad que ofrece la nube.

¿Has oído hablar de [Sage 200](#)? Con este ERP de **gestión empresarial modular** no solo controlas la contabilidad de tu compañía, sino que también te ocupas de los inventarios, los equipos de asistencia posventa, así como de la gestión completa del ciclo de compras y ventas, incluyendo el aprovisionamiento, las contrataciones y el almacén.

Cierre

En los últimos meses, el teletrabajo ha dejado de ser una opción en la gestión de los recursos humanos para convertirse en una obligación para las compañías que quieren tener garantizada su continuidad.

Desde Sage, te ayudamos a poner en marcha el teletrabajo en tu negocio con servicios tecnológicos adaptados a las necesidades de tu actividad profesional.





© Sage Spain

Avenida de Europa 19

planta 1

28108 Madrid

www.sage.com/es-es/



©2020 The Sage Group plc or its licensors. Sage, Sage logos, Sage product and service names mentioned herein are the trademarks of The Sage Group plc or its licensors. All other trademarks are the property of their respective owners. NA/WF 183498.